



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0474

Lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Público con el escrito y documentales allegados el 28 de octubre pasado (PDF0005), obre en autos y pónganse en conocimiento de la parte demandante. La siguiente fue la causal alegada para no inscribir la cautela ordenada por el juzgado:



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA SUR
NOTA DEVOLUTIVA
Pagina 1
Impresa el 19 de Octubre de 2021 a las 04:29:14 PM



El documento OFICIO No. 1075/2021 del 03-09-2021 de JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-62994 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50S-40015243

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 042**
Hoy **22-04-2022**
La Secretaria.
JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ